INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 19/2018
FECHA	07/02/2018.			
REFERENCIA	CD N° 04/14 "Construcción de aulas y comedor en el Colegio y Escuela Básica N° 211 Carlos Antonio López".		**ID**	291.525/2015
EXPTE.	6.433/17.		**FECHA**	07/07/2017.
CONTRATANTE	**Municipalidad de Gral. José María Delgado.**			
CONTRATISTA	Beato Amarilla Romero.			
RUC	1019200-0			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO sin Núm.	**FECHA**	26/06/2015.	**PLAZO DE VIGENCIA**	140 días calendarios.
MONTO del Contrato	129.905.820.-		**C.C. N°:**	Pendiente de emisión.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	23/12/2015.	**PLAZO DE EJECUCION**	120 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	14/09/2015	**RECEPCION FINAL**	14/10/2015.
ADENDAS	N° 2		**FECHAS**	23/12/2015.

1- ANTECEDENTES

En fechas 21 de junio 2017 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la CD N° 04/14 "*Construcción de aulas y comedor en el Colegio y Escuela Básica N° 211 Carlos Antonio López*", convocada por la **Municipalidad de Gral. José María Delgado** y cuya adjudicación fue para la Contratista **Beato Amarilla Romero**. La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa realizada a través de la **Nota CGR N° 39/16**, de fecha 05/12/2016, de la **Contraloría General de la República,** ingresada como Exp. N° 13.899/16, en fecha 06/12/2016, de la cual se transcribe parte de lo expresado en dicha nota: "*Me dirijo a usted en el marco de los trabajos relacionados al Fonacide realizados por la Dirección General de Control de Obras Publicas de la Contraloría General de la Republica, con el objeto de remitir en medio magnético, cincuenta y cuatro informes finales, correspondiente al año 2016*".

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la

contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas publicadas en el SICP y también remitida por la contratante, pero se refieren a construcción de salón para comedor de la Escuela Básica N° 624 Juan XXIII.
- Planos del llamado publicado en el SICP y además remitido por la contratante con aprobación Municipal.
- Contrato de fecha 26/06/2015.
- Acta de Inicio de fecha 23/12/2015.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Acta de recepción provisoria de fecha 14/09/2015 correspondiente al contrato de fecha 26/06/2015.
- Acta de recepción definitiva de fecha 14/10/2015 correspondiente al contrato de fecha 26/06/2015.
- Acta de recepción provisoria de fecha 12/02/2016.
- Acta de recepción definitiva de fecha 19/02/2016.
- Adenda N° 2 al contrato sin número de fecha 26/06/2015, de fecha 23/12/2015, por medio de la cual se aumenta el monto del contrato en Gs 9.400.000 y también el plazo de ejecución en 60 días hábiles posteriores a la firma de dicha adenda.-
- Nota DNCP/DVC N° 192/2017 de fecha 21/06/2017 remitida a la Contratante por la cual se solicitan documentaciones referentes al contrato en verificación, recepcionada por la contratante en fecha 21/06/2017.
- Nota de fecha 29/06/2017, ingresada como Exp. N° 6.432/17, en fecha 07/07/2017, por medio de la cual remiten parte de la documentación requerida conteniendo **387fojas las hojas no se encuentran foliadas**.
- Nota DNCP/DVC N° 646/2017, de fecha 16/06/2017, recepcionada por la Contratante en fecha 22/06/2017, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Actas de Verificación in situ N° 409/2017.

2- INTRODUCCION.

Ing. María Victoria Lezcano
Jefa de Área Técnico
DVC - DNCP

No fueron remitidas a esta Dirección todas las documentaciones que fueron requeridas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Informe documentado de Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Adenda N° 1 al contrato de fecha 26/06/2015, ni tampoco se encuentra publicado en el portal de contrataciones públicas, por lo que no se puede determinar cuál fue la modificación realizada por ésta.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Libro de Obra.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Garantías de: Seguro contra daños a terceros, Seguro contra accidentes de trabajo, Seguro contra riesgos en zona de obras.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Notas entre la Contratante y la Contratista.
- Estado de cuenta final.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal.

El análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ, lo establecido en el contrato y en los documentos remitidos por la Contratante. Con respecto al comedor si bien se observa especificaciones técnicas, dichas especificaciones técnicas se refiere a construcción de salón para comedor de la Escuela Básica N° 624 Juan XXIII y por lo tanto no corresponden al nombre de la escuela del contrato de referencia.

El plazo de construcción de la obra es de 120 días corrido, según lo establecido en la carta de invitación. El acta de inicio es de fecha **23/12/2015**, como no fue remitida la copia del libro de obras no se puede determinar la fecha de inicio efectivo de las obras. Además dicha acta de inicio es posterior a las certificaciones realizadas, según facturas emitidas en donde se puede observar que los pagos se realizaron de julio a septiembre 2015.

El Acta de Recepción Provisoria es de fecha 12/02/2016 y el Acta de recepción definitiva es de fecha 19/02/2016. Pero también se observa otra Acta de recepción provisoria de fecha 14/09/2015 y acta de recepción definitiva de fecha 14/10/2015, en cuyos textos se refieren al contrato sin número de fecha 26/06/2015. Estos documentos causan confusiones ya que no se puede determinar cuáles son las fechas efectivas de culminación de las obras.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Siendo la fecha del acta de inicio el 23/12/2015 y el plazo de ejecución de 120 días, las obras debieron de finalizar en fecha 21/04/2016, sin embargo la vigencia del

contrato es desde el 26/06/2015 y por un periodo de 140 días, por lo que la vigencia del contrato fenecería el 13/11/2015, sin embargo el plazo de ejecución pasa al siguiente periodo fiscal.

La contratación de referencia abarca más de un periodo fiscal (2015 y 2016) sin embargo el proceso del llamado no es plurianual.

En cuanto a los planos para la construcción, los mismos se encuentran publicados en el SICP y cuentan con la aprobación municipal para realizar dicha obra.

3- COMENTARIOS

El presente informe técnico se elabora sin contar con todas las documentaciones solicitadas a la Contratante. La falta de alguno de los documentos técnicos de la obra hace que no se puedan determinar un conjunto de factores que forman parte de un informe técnico contractual completo, ni dictaminar las conclusiones pertinentes referentes al cumplimiento o no del contrato de referencia.

El Libro de Obras es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que pudieron haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, pruebas de materiales realizadas en obra y pedidos de ambas partes para lo que se necesite durante la construcción. Este documento sirve para registrar todos los acontecimientos importantes que se producen en el recorrer de la construcción de una obra de ingeniería, sin embargo la contratante no ha remitido dicho documento.

Tampoco se tiene a la vista la resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obras, que es el profesional responsable de velar por la correcta ejecución de las obras del contrato y autoriza el pago de las certificaciones presentadas por la Contratista, garantizando la autenticidad de las cantidades especificadas en cada certificación.

En la verificación *in situ* efectuada en fecha 22/06/2017 se ha podido constatar que la obra está concluida. En dicha verificación se pudieron constatar los puntos descriptos a continuación:

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1.1 Estado general de la obra

A la fecha de la verificación la obra se encontraba concluida.

3.2 Obras ejecutadas

Se visualizó cocina comedor con una dimensión de 8.55 x 10.90 m con piso y zócalo calcáreo, en el área de cocina cuenta con dos bachas y griferías, también se ha observado artefactos de iluminación. Se constató la construcción de Secretaria y Dirección que cuenta con dimensiones de 4,03 x 5,00 y 5.00 x 3,05 m respectivamente, pisos tipo cerámico de 40 x 40 cm; en galería se observó piso calcáreo; ventana tipo balancín con vidrio simple; artefactos de iluminación; ventiladores de techo; muro revocado en interior y sin revocar en exterior.

3.3 Cimiento de piedra bruta colocada

La cimentación es el conjunto de elementos estructurales de una edificación cuya misión es transmitir sus cargas o elementos apoyados en ella al suelo, distribuyéndolas de forma que no superen su presión admisible ni produzcan cargas zonales. Al respecto, la EE.TT. referente a cimiento de piedra bruta colocada establece lo siguiente: "*Se hará con piedra bruta tipo basáltica (se podrá utilizar además rocas sedimentarias del tipo arenisca que forman parte de las formaciones geológicas del país) colocada y trabada con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena), pudiendo también utilizar cemento y arena gorda con una mezcla 1:12. En caso de que esta cimentación deba ser modificada por problemas imprevistos del terreno, el Fiscal de obras indicará la solución del caso*". Al no contar con libro de obras, no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido para este tipo de obra. Con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.

3.3.1 Estructuras de H°A°

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En cuanto al hormigón en la EE.TT. se observa: "*La misma será de Fck 210 Kg/cm2 a los 28 días*", al no contar con el libro de obras ni el ensayo correspondiente no se puede determinar si fue cumplido lo establecido en la EE.TT. en cuanto a los materiales y método de construcción, de tal forma a alcanzar la resistencia mínima establecida. Tampoco se puede determinar si fueron efectuados los encadenados

inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes, dando estabilidad a toda la estructura, ya que estos rubros no pueden ser visualizados por la ubicación en que deben estar (bajo nivel de suelo y sobre aberturas donde se encuentran con revoques a ambos lados del muro de elevación).

3.4 Cocina comedor

3.4.1 Pisos y zócalos

La planilla de precio del contrato y la EE.TT. establecen que tanto los pisos como los zócalos deben ser del tipo calcáreo de color rojo. Al respecto, durante la verificación in situ se ha observado que tanto el piso como el zócalo son de baldosas calcáreas de color rojo.

3.4.2 Muro

Durante la verificación in situ se ha visualizado muro de ladrillo común pintado una cara en exterior y revocado en interior, se pudo constatar que parte del muro presentaba signos de humedad. En la planilla de precios del contrato figura el rubro ladrillo visto con antimoho incoloro, sin embargo durante la verificación in situ se observó ladrillo común pintada una cara incumpliendo lo establecido en planilla de precios del contrato.

Ing. Consultor
Ver...
DVC - DNCP

Pared interior con revoque

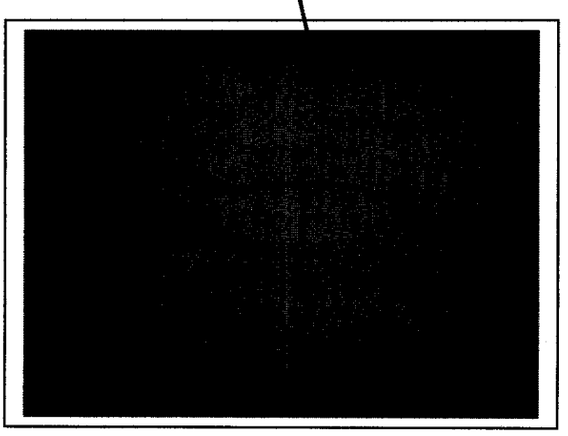

Pared exterior tipo visto pintado con pintura látex

3.4.3 Techo

Durante la verificación in situ se observó que se ha realizado el techo de tejas con tejuelones sobre tirantes de madera y vigas de hormigón armado, tanto tirantes, tejuelones, marcos de puertas y puertas estaban pintadas con barniz.

3.4.4 Instalación eléctrica

La instalación eléctrica, según la planilla de precios es en una cantidad global. Según lo observado durante la verificación in situ, en el salón comedor se cuenta con artefactos de iluminación de 1 x 40 y 2 x 40 W; 3 ventiladores de techo. También en el pasillo, el depósito y la cocina se han observado artefactos de 1 x 40 W. En plano publicado y remitido en el expediente no se puede observa con claridad la cantidad y potencia de los artefacto a colocar.

3.4.5 Desagüe Pluvial: Canaletas y caño de bajada

No se cuenta con EE.TT. referentes a canaletas y caños de bajada, sin embargo la planilla de precios establece que deben ser de chapas N° 26 con un desarrollo de 33 cm. Al no contar con libro de obra, ni informes por parte de la fiscalización no se puede precisar si fue cumplido lo establecido en planilla de precio.

En la parte posterior de la obra referente a la construcción de la cocina – comedor se ha observado una bajada desprendida de la canaleta y otra sin caño de bajada pero con señales que ha tenido caño de bajada según los soportes que se encontraba por la mampostería.

Ing. Verificador Técnico DNCP

Bajada desprendida de la canaleta.

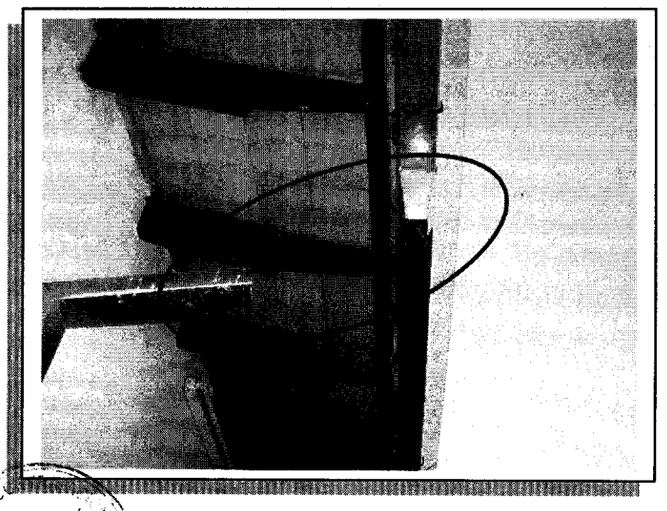

Canaleta no cuenta con el caño de bajada respectivo.

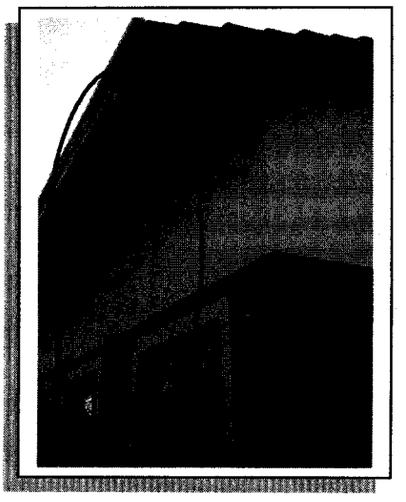

3.4.6 Vidrios dobles de aberturas metálicas

Para las aberturas metálicas tipo balancines, la EE.TT. establece referente a los vidrios y su colocación lo siguiente: "*Todas las aberturas metálicas llevaran vidrios dobles de 3 mm de espesor y serán colocados con asientos de masilla*". Durante la verificación in situ, se ha podido observar que los vidrios colocados son vidrios simples y están colocados con silicona y no con masilla, lo cual puede desprenderse y como consecuencia podría causar accidentes a los alumnos por una deficiente colocación de los mismos.

Vidrios simples colocados con silicona y no con masilla.

3.5 Dirección y Secretaria

3.5.1 Piso y zócalos

En planilla de precio se observa que debió colocarse pisos y zócalos tipo cerámico en aulas y galerías, sin embargo durante la verificación in situ se pudo constatar que lo estipulado en la planilla de precios fue cumplido solo en lo que respecta al sitio de la Dirección de la Escuela y la Secretaría de la misma, no así en la galería donde se observó pisos y zócalos del tipo calcáreo. No se cuenta con convenio modificatorio en el cual se realice el cambio del rubro pisos establecido en la planilla de precios del contrato.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Piso tipo calcáreo.

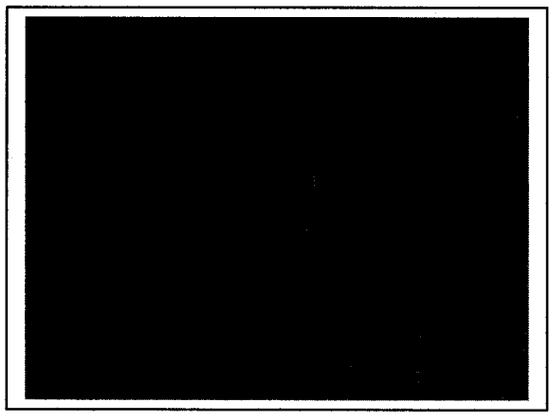

Piso tipo cerámico en la Dirección y la Secretaría.

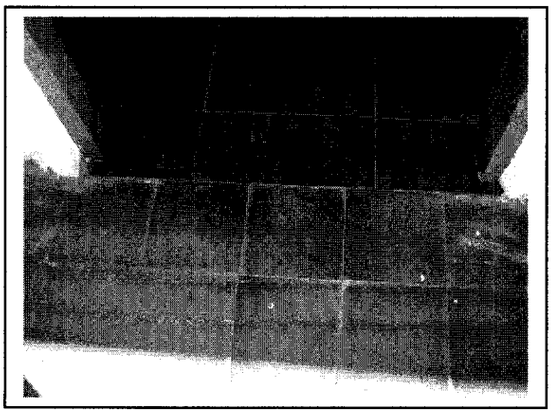

3.5.2 Vigas H°A°

En EE.TT. se lee lo siguiente *"Las vigas se revocarán a 1 (una) capa con mezcla 1:4:12 (cemento-cal-arena). Pero previamente se hará un salpicado de cemento-arena en proporción 1:3. Todo revoque terminado no será de espesor mayor a 1,5 cm. y será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebarbas u otros defectos. Las aristas serán vivas. En las mochetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos".* Durante la verificación se visualizó que la viga de H°A° de la galería presentaba coqueras y sin el correspondiente revoque según como se ha establecido en la EE.TT.

Viga de H°A° de la galería.

Ing. [illegible] Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

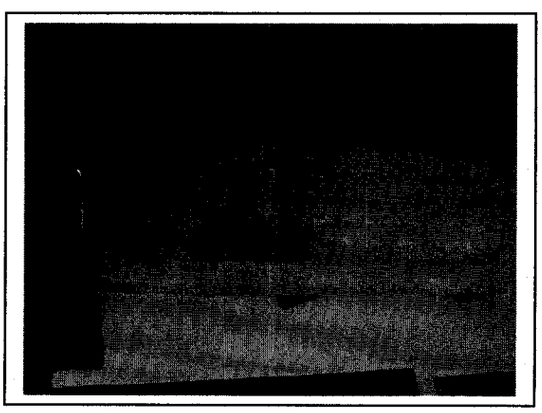

3.5.3 Vidrios dobles de aberturas metálicas

Para las aberturas metálicas tipo balancines, la EE.TT. establece lo siguiente: "*Todas las aberturas metálicas llevaran vidrios dobles de 3 mm de espesor y serán colocados con asientos de masilla*". Durante la verificación in situ, se ha podido observar que los vidrios colocados son vidrios simples y están colocados con silicona y no con masilla, lo cual puede desprenderse.

3.5.4 Desagüe Pluvial: Canaletas y caño de bajada

No se cuenta con EE.TT. referentes a canaletas y caños de bajada, sin embargo la planilla de precios establece que deben ser de chapas N° 26 con un desarrollo de 33 cm. Al no contar con libro de obra, ni informes por parte de la fiscalización no se puede precisar si fue cumplido lo establecido en planilla de precio. No se ha colocado canaleta ni caños de bajada en la parte posterior de la construcción del área de la Dirección de la Escuela.

Canaleta y bajada de la parte frontal de la construcción

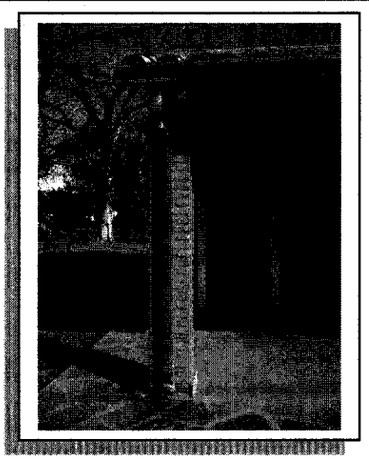

Techo posterior sin canaleta ni bajada de agua de lluvias

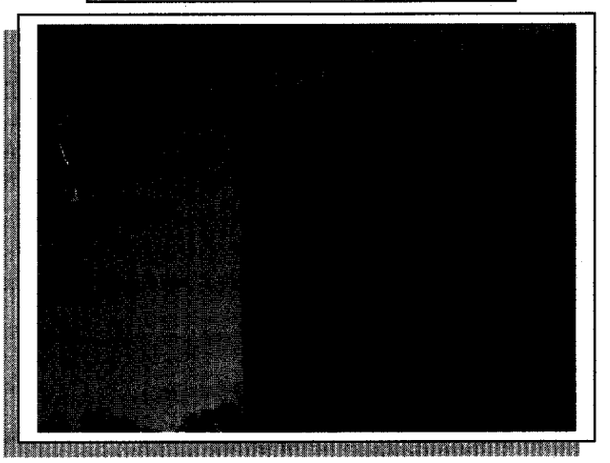

4 Fiscalización

En las documentaciones se observa que fue designada como Fiscal de Obra el Arq. Hugo Vázquez, sin embargo no se tiene a la vista la resolución de la máxima autoridad por la cual se designa a la profesional mencionada en el libro de obra.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

5 Garantías

El contrato en su cláusula 7.2 establece que la garantía de fiel cumplimiento será del **10% del monto del contrato** y con una vigencia de 140 días. La copia de la póliza N° 49.1503.0001970.0000, correspondiente a caución / ejecución contrato – pública, es por un monto de Gs 6.495.291 con una vigencia desde el 18/07/2015 a 10/12/2015

(145 días), al respecto el monto del contrato es de 129.905.820, siendo el 10% del monto Gs 12.990.582, por lo que la póliza de fiel cumplimiento no cubre en monto el porcentaje establecido en el contrato ya que el capital asegurado es de Gs 6.495.291 que corresponde al 5% del monto del contrato. El contrato es de fecha 26/06/2015 y la emisión de la póliza es el 17/07/2015, es decir 21 días posteriores a la firma del contrato incumpliéndose lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03 que establece la entrega de dicha póliza dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Siendo la fecha del acta de inicio el 23/12/2015 y el plazo de ejecución de 120 días, las obras debieron de finalizar en fecha 21/04/2016 (sin considerar la Adenda N° 2), por lo tanto la vigencia de la póliza de fiel cumplimiento no cumple en lo que respecta a la cobertura del periodo de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que se han realizado modificaciones al contrato, por medio de las Adendas N° 1 y 2 respectivamente, no se cuentan con pólizas o endosos de ampliación de los plazos de vigencia y del monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El contrato en su cláusula 8.1 establece un pago del 10% del contrato de Gs 12.990.582 a la firma del contrato, la póliza 49.1506.0001118.0000, corresponde a caución / garantía de anticipo, con una cobertura por Gs 12.990.582 (100% del monto del anticipo) con vigencia desde el 18/07/2015 hasta 10/12/2015 (145 días), sin embargo la fecha del acta de inicio fue el 23/12/2015 por lo que no cubriría la amortización total del anticipo.

Según lo establecido en la cláusula 6.3.2 de las CGC referente a las demás pólizas de seguros *"El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusula 6.4; 6.5 y 6.6 de estas CGC"*. No fueron remitidas las copias de las pólizas de los siguientes seguros establecidas en la CGC:

- 6.4. Seguro contra daños a terceros.
- 6.5. Seguro contra accidentes de trabajo.
- 6.6. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No fueron remitidas las demás pólizas solicitadas en el PBC, de seguro contra daños a terceros, contra los riesgos en la zona de obras ni contra accidentes de trabajo.

7 Pagos realizados

Según las copias de las facturas y recibos correspondientes remitidos por la Contratante se tiene el siguiente cuadro:

	Monto de Contrato				129.905.820		
Certificado	Monto del certificado	Amortizacion de Anticipo	Fondo de reparo	Devolucion de fondo de reparo	Neto a facturar	Factura Contado N°	Fecha de recepcion de cheque
Anticipo					12.990.582	001-001-0000-479	22/07/2015
1	69.600.000	6.960.000	3.480.000		59.160.00	001-001-0000-382	31/07/2015
2	23.447.840	2.344.784	1.172.392		19.930.664	001-001-0000-409	28/08/2015
3	18.641.553	1.821.643	932.078		15.845.320		
4	18.216.427	1.864.553	910.821		15.483.963	001-001-0000-441	14/09/2017
Adenda	9.400.000					001-001-0000-582	02/05/2016

No se tiene a la vista las facturas correspondientes a la devolución de fondo de reparo y al certificado N° 3.

En el expediente remitido por la Contratante se encuentra la copia de la Factura N° 307, de fecha 11/02/2015, por un monto de Gs 22.937.450, cuya descripción es "Construcción de aula en la Escuela Básica N° 211 Carlos Antonio López – certificado final". Al respecto dicha factura es anterior al contrato sin número de fecha 26/06/2015, corresponde a construcción de aulas en la Escuela Calos Antonio López pero no especifica a que contrato corresponde dicha factura.

El código de contratación (C.C.) según el SICP se encuentra pendiente de emisión, por lo que la Contratante debió gestionar la emisión de dicho código de contratación.

7 Adendas al Contrato

La Adenda N° 1 al contrato sin número de fecha 26/06/2015, mencionada en el punto N° 2 de la Adenda N° 2, no fue remitida por la contratante ni tampoco se encuentra publicada en el portal de contrataciones públicas, por tal motivo no podemos conocer el alcance de dicha adenda.

La Adenda N° 2, de fecha 23/12/2015, que fue remitida por la contratante, por la cual se establece la ampliación de rubro no previsto en el contrato. Dicha Adenda fue firmada el mismo día que el acta de inicio.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DNCP

No se observa informe por parte de auditora con respecto a la Adenda mencionada por lo que no se ha cumplido con lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 que establece *"... la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran atención de los cambios antedichos..."*.

La Adenda N° 2 no se encuentran publicadas en el SIPC, al respecto según lo

establecen los principios y normas que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, específicamente el Art. **4° inciso c) Transparencia y Publicidad** que expresa lo siguiente: "*Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratista, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de Contrataciones, sobre los trámite y requisitos que deban satisfacer las convocatorias y bases concursales, las diversas etapa de los procesos de adjudicación y forma de contrato; estadística de precios; lista de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos*", así como el Art. 64 de la ley 2051 referente a la difusión a través del sistema de la información sobre las contrataciones que establece lo siguiente: *"La unidad Central Normativa y técnica (UCNT) pondrá a disposición publica, a través de los medios de difusión electrónica de acceso masivo ,la información sobre la convocatorias, bases y condiciones, el proceso de contratación, las adjudicaciones, cancelaciones, modificaciones, así como cualquier información relacionada, incluyendo los contratos adjudicados independientemente de la vía o tipo de contratación correspondiente".*

8 Certificaciones

Se observan 5 certificaciones, la misma no cuentan con fechas ni con el porcentaje de los rubros que fueron ejecutados:

1) La Certificación N° 1, por un monto de Gs.69.600.000. Informe de la fiscalización de fecha 31/07/2015.
2) La Certificación N° 2, por un monto de Gs 23.447.840. Informe de la fiscalización de fecha 27/08/2015.
3) La Certificación N° 3, por un monto de Gs 18.641.553. Informe de la fiscalización de fecha 03/09/2015.
4) La Certificación N° 4, por un monto de Gs 18.216.427. Informe de la fiscalización de fecha 14/09/2015.

La Certificación N° 1 de la Adenda N° 2, por un monto de 9.400.000.-

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La suma de los montos de los cuatro certificados totalizan Gs 129.905.820 que es el monto del contrato, más la Adenda por un monto de 94.00.00 por lo que se puede observar que ya fue pagada en su totalidad. Es de observar que la certificación N° 4 (que sería la última certificación del contrato original) es de fecha 14/09/2015, sin

embargo la Adenda N° 2 es de fecha 23/12/2015, muy posterior a la última certificación del contrato original.

Si bien se observa informe por parte de la fiscalización la misma no es detallado por lo tanto no se puede precisar a que observaciones se refiere y que fue corregida. Tampoco se tiene a la vista el libro de obra donde se pueda observar que fueron ejecutadas de acuerdo a lo establecido los rubros de la planilla.

8. CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionados anteriormente, referente a la LCO N° 04/2015 "Construcción de Aula y comedor en el Colegio y Escuela Básica N° 211 Carlos Antonio López, convocada por la **Municipalidad de General Delgado**, y cuya adjudicación fue para la firma **Beato Amarilla Romero,** se ha podido constatar que la obra se encuentra terminada, y con las siguientes conclusiones:

1) No fueron remitidas a esta Dirección varias de las documentaciones solicitadas a la Contratante que se citan en el apartado de Introducción.

2) La contratante no ha remitido el Libro de Obras que es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión.

3) Las especificaciones técnicas publicadas en el SICP y también que fueran remitidas por la contratante se refiere a construcción de salón para comedor de la Escuela Básica N° 624 Juan XXIII y por lo tanto no corresponden al nombre de la escuela del contrato de referencia.

4) La Adenda N° 1 al contrato sin número de fecha 26/06/2015, no fue remitida por la Contratante ni tampoco se encuentra publicado en el portal de contrataciones públicas, por lo que no se puede determinar cuál fue la modificación realizada por ésta.

5) El acta de inicio es de fecha 23/12/2015, dicha acta es posterior a las certificaciones realizadas, según las facturas emitidas en donde se puede observar que los pagos se realizaron de julio a septiembre del 2015.

6) Siendo la fecha del acta de inicio el 23/12/2015 y el plazo de ejecución de 120 días, las obras debieron de finalizar en fecha 21/04/2016, sin embargo la vigencia del contrato es desde el 26/06/2015 y por un periodo de 140 días, por

lo que la vigencia del contrato fenecería el 13/11/2015, sin embargo el plazo de ejecución pasa al siguiente periodo fiscal.

7) La contratación de referencia abarca más de un periodo fiscal (2015 y 2016) sin embargo el proceso del llamado no es plurianual.

8) No fue remitida la resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obras, que es el profesional responsable de velar por la correcta ejecución de las obras del contrato y autoriza el pago de las certificaciones presentadas por la Contratista, garantizando la autenticidad de las cantidades especificadas en cada certificación.

9) No se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida.

10) Fueron remitidas por la Contratante: Acta de Recepción Provisoria de fecha 12/02/2016 y Acta de recepción definitiva de fecha 19/02/2016. Pero también se observa otra Acta de recepción provisoria de fecha 14/09/2015 y acta de recepción definitiva de fecha 14/10/2015, en cuyos textos se refieren al contrato sin número de fecha 26/06/2015. Estos documentos causan confusiones ya que no se puede determinar cuáles son las fechas efectivas de culminación de las obras.

11) No se cuenta con EE.TT. referentes a canaletas y caños de bajada, sin embargo la planilla de precios establece que deben ser de chapas N° 26 con un desarrollo de 33 cm. Al no contar con libro de obra, ni informes por parte de la fiscalización no se puede precisar si fue cumplido lo establecido en planilla de precio.

12) Se ha podido observar que los vidrios colocados son vidrios simples y están colocados con silicona y no con masilla plástica, lo cual puede desprenderse y como consecuencia podría causar accidentes a los alumnos por una deficiente colocación de los mismos.

<u>Cocina Comedor</u>

Ing. Ma. Verifica. DVC

13) En planilla de precio se encontraba previsto ladrillo visto con antimoho incoloro sin embargo durante la verificación in situ se observó ladrillo común pintada una cara incumpliendo lo establecido en planilla de precio.

14) Se pudo constatar que parte del muro presentaba signos de humedad.

15) En plano publicado y remitido en el expediente no se puede observar con claridad la cantidad y potencia de los artefactos a colocar.

16) En la parte posterior de la obra se ha observado una bajada desprendida de la canaleta y otra sin caño de bajada pero con señales que ha tenido caño de bajada según los soportes que se encontraba por la mampostería.

Dirección y Secretaria

17) Durante la verificación in situ se pudo constatar que lo estipulado fue cumplido solo en lo que respecta al aula, en galería se observó piso y zócalo calcáreo, además no se cuenta con documentaciones por la cual se expliquen los motivos de dicho cambio.

18) Se visualizó que la viga de H°A° de la galería presentaba coqueras y sin el correspondiente revoque según como se ha establecido en la EE.TT.

19) No se ha colocado canaleta ni caños de bajada en la parte posterior de la construcción del área de la Dirección de la Escuela.

20) En las documentaciones se observa que fue designada como Fiscal de Obra el Arq Hugo Vázquez, sin embargo no se tiene a la vista la resolución de la máxima autoridad por la cual se designa a la profesional mencionada en el libro de obra.

21) La póliza de fiel cumplimiento no cubre en monto el porcentaje establecido en el contrato (10% del monto del contrato) ya que el capital asegurado es de Gs 6.495.291 que corresponde al 5% del monto del contrato.

22) El contrato es de fecha 26/06/2015 y la emisión de la póliza es el 17/07/2015, es decir 21 días posteriores a la firma del contrato incumpliéndose lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

23) Siendo la fecha del acta de inicio el 23/12/2015 y el plazo de ejecución de 120 días, las obras debieron de finalizar en fecha 21/04/2016 (sin considerar la Adenda N° 2), por lo tanto la vigencia de la póliza de fiel cumplimiento no cumple en lo que respecta a la cobertura en el tiempo de ejecución del contrato.

24) Teniendo en cuenta que se han realizado modificaciones al contrato, por medio de las Adendas N° 1 y 2 respectivamente, no se cuentan con pólizas o endosos de ampliación de los plazos de vigencia y del monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Ing. María Victoria Verificadora DVC-DNCP

25) La póliza 49.1506.0001118.0000, corresponde a caución / garantía de anticipo, con una cobertura por Gs 12.990.582 (100% del monto del anticipo) con vigencia desde el 18/07/2015 hasta 10/12/2015 (145 días), sin embargo la fecha del acta de inicio fue el 23/12/2015 por lo que no cubriría la amortización total del anticipo.

26) No fueron remitidas las demás pólizas solicitadas en el PBC, de seguro contra daños a terceros, contra los riesgos en la zona de obras ni contra accidentes de trabajo.

27) No se tiene a la vista las facturas correspondientes a la devolución de fondo de reparo y al certificado N° 3.

28) La Factura N° 307, de fecha 11/02/2015, por un monto de Gs 22.937.450, es anterior al contrato sin número de fecha 26/06/2015, sin embargo corresponde a construcción de aulas en la Escuela Calos Antonio López pero no especifica a que contrato corresponde dicha factura.

29) La certificación N° 4 (que sería la última certificación del contrato original) es de fecha 14/09/2015, sin embargo la Adenda N° 2 es de fecha 23/12/2015, muy posterior a la última certificación del contrato original.

30) El código de contratación (C.C.) según el SICP se encuentra pendiente de emisión, por lo que la Contratante debió gestionar la emisión de dicho código de contratación.

31) La Adenda que no se encuentran publicadas en el SIPC, según lo establecen los principios y normas que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, específicamente el Art. 4° inciso c) Transparencia y Publicidad.

32) Las certificaciones no cuentan con fechas ni con el porcentaje de los rubros que fueron ejecutados.

33) Si bien se observa informe por parte de la fiscalización la misma no es detallado por lo cual no se puede precisar a qué observaciones se refiere y que fue corregida.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 409/2017

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 0000409

En la Ciudad de Gral. José María Delgado, a los 22 Día/s del mes de Junio de 2014, siendo las 14:35 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Ing. Victoria Lezcano y Abg. Francisca Bernal, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Calle Padre Hermann Pieper esq/ Rodo. José Kube a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de Aula y Comedor en el Colegio y Escuela Básica Nº 211 Cerro A. López, con ID Nº 291 525 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Gral. Delgado, y la firma Bazto Amarina Romero., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Julieta Mendez	Encargado de VOC	Municipalidad de Gral. Delgado.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizo la verificación y se constató que la obra se encuentra concluida y en uso con los siguientes observaciones:
Comedor con dimensión de 8,55 x 10,90 m con piso y zocalo calcareo el area de cocina cuenta con los bachas con grifería 4 artefacto de iluminación de 2 x 40 W y 2 artefacto de 1 x 40 W, 3 ventiladores de techo.
Secretaría y dirección cuenta con medida de 4,02 x 5,90 m y 5,00 x 3,05 m piso ceramico de 40 x 40 en galería cuenta con piso de zocalo calcareo ventana tipo balunera con vidrio simple artefacto de iluminación de 2 x 40 W y 1 x 40 W, un ventilador de techo muy revocado en interior y sin revocar en exterior. Se tomaron medidas de todos los elementos y fotografías.

Ing. Victoria Lezcano
Verificador Técnico
VOC - DNCP

Julieta Mendez

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abg. Francisca Bernal
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Ing. Ma...
Verific...
DVC

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 53/2018
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 19/2018.				
FECHA	08/05/2018.			
REFERENCIA	CD N° 04/14 "Construcción de aulas y comedor en el Colegio y Escuela Básica N° 211 Carlos Antonio López".		**ID**	291.525/2015
EXPTE.	No se presentaron descargos.		**FECHA**	----------
CONTRATANTE	**Municipalidad de Jose Maria Delgado.**			
CONTRATISTA	Beato Amarilla Romero.			
RUC	1019200-0			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° S/N	**FECHA**	26/06/2015.	**PLAZO DE VIGENCIA**	140 días calendarios.
MONTO del Contrato	129.905.820.-		**C.C. N°:**	Pendiente de emisión.
ACTA DE INICIO	**FECHA**		**PLAZO DE EJECUCION**	120 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	14/09/2015	**RECEPCION FINAL**	14/10/2015.
ADENDAS	Adenda N° 2		**FECHAS**	23/12/2015.

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin que se haya recibido respuestas, en el tiempo establecido, para el descargo correspondiente tanto de parte de la Contratante —Municipalidad de General Delgado— ni de la Contratista —Beato Amarilla Romero— habiendo vencidos los plazos para la remisión de los descargos correspondientes.

La nota DNCP/DVC Nº 77/2018, de fecha 21/02/2018, por la cual se le remitía el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 19/2018 recibida por la Contratante en fecha 28/02/2018.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La nota DNCP/DVC Nº 78/2018, de fecha 21/02/2018, por la cual se le remitía el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 19/2018 recibida por la Contratista en fecha 27/02/2018.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la evaluación se tiene en cuenta sólo las conclusiones del ITV 19/2018, ya que las partes no han presentado descargo alguno y los plazos para la presentación se encuentran fenecidos.

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 19/2018

1) No fueron remitidas a esta Dirección varias de las documentaciones solicitadas a la Contratante que se citan en el apartado de Introducción.

2) La contratante no ha remitido el Libro de Obras que es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión.

3) Las especificaciones técnicas publicadas en el SICP y también que fueran remitidas por la contratante se refiere a construcción de salón para comedor de la Escuela Básica N° 624 Juan XXIII y por lo tanto no corresponden al nombre de la escuela del contrato de referencia.

4) La Adenda N° 1 al contrato sin número de fecha 26/06/2015, no fue remitida por la Contratante ni tampoco se encuentra publicado en el portal de contrataciones públicas, por lo que no se puede determinar cuál fue la modificación realizada por ésta.

5) El acta de inicio es de fecha 23/12/2015, dicha acta es posterior a las certificaciones realizadas, según las facturas emitidas en donde se puede observar que los pagos se realizaron de julio a septiembre del 2015.

6) Siendo la fecha del acta de inicio el 23/12/2015 y el plazo de ejecución de 120 días, las obras debieron de finalizar en fecha 21/04/2016, sin embargo la vigencia del contrato es desde el 26/06/2015 y por un periodo de 140 días, por lo que la vigencia del contrato fenecería el 13/11/2015, sin embargo el plazo de ejecución pasa al siguiente periodo fiscal.

7) La contratación de referencia abarca más de un periodo fiscal (2015 y 2016), sin embargo el proceso del llamado no es plurianual.

Ing. María Victoria Verificador Técnico DVC - DNCP

8) No fue remitida la resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obras, que es el profesional responsable de velar por la correcta ejecución de las obras del contrato y autoriza el pago de las certificaciones presentadas por la Contratista, garantizando la autenticidad de las cantidades especificadas en cada certificación.

9) No se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con la resistencia mínima establecida.

10) Fueron remitidas por la Contratante: Acta de Recepción Provisoria de fecha 12/02/2016 y Acta de recepción definitiva de fecha 19/02/2016. Pero también se observa otra Acta de recepción provisoria de fecha 14/09/2015 y acta de recepción definitiva de fecha 14/10/2015, en cuyos textos se refieren al contrato sin número de fecha 26/06/2015. Estos documentos causan confusiones ya que no se puede determinar cuáles son las fechas efectivas de culminación de las obras.

11) No se cuenta con EE.TT. referentes a canaletas y caños de bajada, sin embargo la planilla de precios establece que deben ser de chapas N° 26 con un desarrollo de 33 cm. Al no contar con libro de obra, ni informes por parte de la fiscalización no se puede precisar si fue cumplido lo establecido en planilla de precio.

12) Se ha podido observar que los vidrios colocados son vidrios simples y están colocados con silicona y no con masilla plástica, lo cual puede desprenderse y como consecuencia podría causar accidentes a los alumnos por una deficiente colocación de los mismos.

<u>Cocina Comedor</u>

13) En planilla de precio se encontraba previsto ladrillo visto con antimoho incoloro sin embargo durante la verificación in situ se observó ladrillo común pintada una cara incumpliendo lo establecido en planilla de precio.

14) Se pudo constatar que parte del muro presentaba signos de humedad.

15) En plano publicado y remitido en el expediente no se puede observar con claridad la cantidad y potencia de los artefactos a colocar.

16) En la parte posterior de la obra se ha observado una bajada desprendida de la canaleta y otra sin caño de bajada pero con señales que ha tenido caño de bajada según los soportes que se encontraba por la mampostería.

Ing. María Victoria Berzcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Dirección y Secretaria

17) Durante la verificación in situ se pudo constatar que lo estipulado fue cumplido solo en lo que respecta al aula, en galería se observó piso y zócalo calcáreo, además no se cuenta con documentaciones por la cual se expliquen los motivos de dicho cambio.

18) Se visualizó que la viga de H°A° de la galería presentaba coqueras y sin el correspondiente revoque según como se ha establecido en la EE.TT.

19) No se ha colocado canaleta ni caños de bajada en la parte posterior de la construcción del área de la Dirección de la Escuela.

20) En las documentaciones se observa que fue designada como Fiscal de Obra el Arq Hugo Vázquez, sin embargo no se tiene a la vista la resolución de la máxima autoridad por la cual se designa a la profesional mencionada en el libro de obra.

21) La póliza de fiel cumplimiento no cubre en monto el porcentaje establecido en el contrato (10% del monto del contrato) ya que el capital asegurado es de Gs 6.495.291 que corresponde al 5% del monto del contrato.

22) El contrato es de fecha 26/06/2015 y la emisión de la póliza es el 17/07/2015, es decir 21 días posteriores a la firma del contrato incumpliéndose lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

23) Siendo la fecha del acta de inicio el 23/12/2015 y el plazo de ejecución de 120 días, las obras debieron de finalizar en fecha 21/04/2016 (sin considerar la Adenda N° 2), por lo tanto la vigencia de la póliza de fiel cumplimiento no cumple en lo que respecta a la cobertura en el tiempo de ejecución del contrato.

24) Teniendo en cuenta que se han realizado modificaciones al contrato, por medio de las Adendas N° 1 y 2 respectivamente, no se cuentan con pólizas o endosos de ampliación de los plazos de vigencia y del monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

25) La póliza 49.1506.0001118.0000, corresponde a caución / garantía de anticipo, con una cobertura por Gs 12.990.582 (100% del monto del anticipo) con vigencia desde el 18/07/2015 hasta 10/12/2015 (145 días), sin embargo la fecha del acta de inicio fue el 23/12/2015 por lo que no cubriría la amortización total del anticipo.

26) No fueron remitidas las demás pólizas solicitadas en el PBC, de seguro contra daños a terceros, contra los riesgos en la zona de obras ni contra accidentes de trabajo.

Dirección Normativa Legal
Verificador Técnico
DVC - DNCP

27) No se tiene a la vista las facturas correspondientes a la devolución de fondo de reparo y al certificado N° 3.

28) La Factura N° 307, de fecha 11/02/2015, por un monto de Gs 22.937.450, es anterior al contrato sin número de fecha 26/06/2015, sin embargo corresponde a construcción de aulas en la Escuela Calos Antonio López pero no especifica a que contrato corresponde dicha factura.

29) La certificación N° 4 (que sería la última certificación del contrato original) es de fecha 14/09/2015, sin embargo la Adenda N° 2 es de fecha 23/12/2015, muy posterior a la última certificación del contrato original.

30) El código de contratación (C.C.) según el SICP se encuentra pendiente de emisión, por lo que la Contratante debió gestionar la emisión de dicho código de contratación.

31) La Adenda que no se encuentran publicadas en el SIPC, según lo establecen los principios y normas que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, específicamente el Art. 4° inciso c) Transparencia y Publicidad.

32) Las certificaciones no cuentan con fechas ni con el porcentaje de los rubros que fueron ejecutados.

33) Si bien se observa informe por parte de la fiscalización la misma no es detallado por lo cual no se puede precisar a qué observaciones se refiere y que fue corregida.

3. CONCLUSIONES

Debido a que las partes no realizaron descargos con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 19/2018, todas las conclusiones de dicho informe se mantienen firmes.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación, tales como: la remisión oportuna de todos los documentos solicitados a la Contratante, la no publicación del contrato en el portal de la DNCP violando principios generales de las contrataciones públicas, especialmente el de Transparencia y Publicidad consagrado por la Ley 2051/03. Además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

Ing. Mar[illegible]

- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: Libro de Obras, actas de recepción, certificaciones de obras;
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- Las recepciones oportunas de las pólizas de fiel cumplimiento, de la garantía de anticipo y las demás pólizas establecidas en las CGC.
- La designación del Fiscal de Obras por medio de una resolución de la máxima autoridad de la contratante.
- la realización de pagos conforme a las disposiciones legales y el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados; entre otros.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes **Municipalidad de General Delgado** y **Beato Amarilla Romero**— comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 19/2018, y del presente Informe Técnico de Evaluación ITV N° 53/2018 a la **Junta Municipal de General Delgado y** a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico